Diputada Karol Jared González Márquez
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato
P R E S E N T E

Diputada **María Eugenia García Oliveros**, integrante del Grupo Parlamentario de **morena** en la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto el Artículo 57 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 176 y 218 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito someter a consideración de esta Asamblea la siguiente propuesta de **Punto de Acuerdo**, de acuerdo con las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

El Proyecto "Construcción del acueducto de la Presa Solís para el abastecimiento de agua potable a las ciudades de León, Celaya, Salamanca, Irapuato y Silao, en el Estado de Guanajuato", el cual consiste en obtener 119.91 millones de metros cúbicos por año del Distrito de Riego 011, equivalentes a 3.802 m3/s mediante un acueducto en la Presa Solís y destino en la ciudad de León a través de una línea principal del 201 km, es decir, que desde la presa Solís serían conducidos a la zona urbana de los municipios de León, Celaya, Irapuato, Salamanca y Silao, Guanajuato.[1]

Con la ejecución del proyecto se buscaba abastecer de agua potable a un total de 3.5 millones de habitantes de los municipios beneficiados. Esta cantidad de personas beneficiadas resulta relevante si consideramos que la población de Guanajuato al año 2025 era de más de seis millones

[1] Información disponible en https://www.proyectosmexico.gob.mx/proyecto_inversion/0984-acueducto-presa-solis/

cuatrocientos mil personas[2], lo que significa que se vería beneficiada el cincuenta y cinco por ciento de la población total de guanajuatenses.

De acuerdo con información publicada por Gobierno del Estado, la obra tiene un costo estimado de 15 mil millones de pesos, que serán aportados en partes iguales por la Federación y por Guanajuato; también, que la construcción del acueducto impactará a diez municipios: Celaya, Irapuato, León, Silao, Villagrán, Tarimoro, Salamanca, Cortazar, Salvatierra y Acámbaro[3].

Al respecto, es de conocimiento público que el proyecto enfrenta dificultades para concretarse, como son la falta de consenso con las personas y comunidades que se verían afectadas con su ejecución[4]. Especial interés han demostrado habitantes de Acámbaro, entre los que se encuentran campesinos que se sienten atemorizados porque la construcción del acueducto les reduzca la cantidad de agua disponible y necesaria para sus actividades agrícolas.

Incluso, el Secretario del Agua y Medio Ambiente de Guanajuato, manifestó que se contemplan otras alternativas al acueducto, derivado de la resistencia de algunas organizaciones ciudadanas de los municipios del sur del estado[5].

Si bien, el proyecto de acueducto multicitado se encuentra contemplado por el Poder Ejecutivo Federal, al estar incluido en el Plan Nacional Hídrico 2024-2030, en común acuerdo con el gobierno guanajuatense; no resulta menos importante la manifestación social de

[2] Con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), disponible en: https://www.inegi.org.mx/
[3] Información disponible en https://boletines.guanajuato.gob.mx/tag/acueducto-solis-leon/
[4] https://poplab.mx/posts/tecnificacion-del-distrito-11-continuara-con-o-sin-acueducto/
[5] https://portalguanajuato.mx/2026/09/29/alternativas-al-acueducto-no-seran-improvisadas-lara-lona/

aquellas personas que se sienten agraviadas, específicamente en su derecho humano al agua.

Incluso, la Presidenta de la República, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, ha declarado en repetidas ocasiones que debe escucharse a la población y, que a la vez, pueden estudiarse alternativas al proyecto vigente, mencionando de forma reiterada que no se va a realizar ninguna obra sin consenso.

Por tanto, si hay apertura de la Presidenta de la República, es lo menos que se esperaría de la Gobernadora de Guanajuato, quien tiene el deber reforzado de garantizar el derecho a la participación y a la consulta de aquellas personas que han mostrado inconformidades, y al mismo tiempo tiene la obligación y responsabilidad de abastecer de agua a los municipios que tienen escasez.

No basta mencionar el derecho humano al agua de las personas que serán beneficiarias con la ejecución del acueducto, pues nos encontramos ante derechos iguales, por lo que beneficiar a algunos no justifica de ninguna manera, que otros puedan resentir una afectación.

Aunado a lo anterior, el derecho a una consulta adecuada ha sido un reclamo principalmente de los habitantes del municipio de Acámbaro; sin embargo, su realización no puede circunscribirse únicamente a ellos sino, como ya se mencionó, a los grupos poblaciones que pudieran resultar impactados por la ejecución del acueducto.

La solicitud de consulta a las personas habitantes de Acámbaro y aquellas que se consideren afectadas por la construcción del acueducto, tiene también sustento en la Observación general No. 15: El derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos,

Sociales y Culturales[6]), que entre otros aspectos señala la obligación de los Estados Partes de garantizar el ejercicio del derecho al agua sin discriminación alguna, precisando la obligación de proteger a los miembros vulnerables de la sociedad, debiendo incluir a las personas, especialmente a las mujeres, en los procesos de adopción de decisiones sobre los recursos y los derechos en materia de agua.

Sabemos la necesidad y la urgencia de reabastecer de agua a los municipios que actualmente tienen escasez, sin embargo, incluso si se plantearan otras alternativas de abastecimiento y para subsanar la problemática que se vive en municipios como León, también deberían ser consultados, transparentados y consensados con la población.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- Esta Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato EXHORTA de manera respetuosa a la Titular del Poder Ejecutivo, Libia Dennise García Muñoz Ledo para que mediante un ejercicio de consulta pertinente y adecuada, atienda a las personas que se muestran inconformes con la ejecución del Proyecto "Construcción del acueducto de la Presa Solís para el abastecimiento de agua potable a las ciudades de León, Celaya, Salamanca, Irapuato y Silao, en el Estado de Guanajuato", así como para que mantenga un diálogo permanente sobre las alternativas al proyecto que se visualizan, con miras a consolidar un consenso, previo a la decisión final.

[6] Disponible en: https://aguaysaneamiento.cndh.org.mx/Content/doc/Normatividad/Observacion15_DESC.pdf

Guanajuato, Gto. a 30 de septiembre de 2026

Diputada María Eugenia García Oliveros

Grupo Parlamentario de morena

Información Notificación Electrónica

Folio:	59406
Asunto:	PUNTO DE ACUERDO
Descripción:	Solicito se inscriba en el orden del día
Destinatarios:	KAROL JARED GONZALEZ MARQUEZ - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato SOFIA RUIZ BACA - Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, Congreso del estado de Guanajuato SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_2875_20260930065306195_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	JHOANNA ESCARLETT LEON LOPEZ	**Validez:**	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.75	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	30/09/2026 02:26:39 p. m. - 30/09/2026 08:26:39 a. m.	**Estatus:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	a8-ac-cd-92-bb-99-44-ca-c2-c5-4a-61-f2-43-d1-8e-db-9d-47-ce-59-38-27-de-9d-b7-50-d9-04-7d-24-6f-55-0c-33-a4-23-d1-ca-4a-d3-4a-91-7f-46-93-8f-4d-07-6f-4c-13-ad-97-5f-d2-f2-bd-5f-e5-05-07-2b-4b-45-c2-46-11-2d-3a-dd-2e-f2-26-f3-70-f1-3f-da-b4-ba-89-2d-a1-27-c9-f1-fc-5a-1f-e5-d6-41-f7-33-99-ed-92-f4-e5-6f-03-d3-31-c0-c7-65-85-de-1d-82-25-8d-99-3d-08-4d-f9-64-13-fb-a1-1c-1e-74-ae-f0-f1-54-3d-65-75-04-06-4e-25-83-ce-17-a8-96-65-86-fd-06-e0-2c-3c-e4-b2-2b-ab-db-2b-42-c6-2a-00-ce-8a-8c-af-b4-9b-43-24-44-56-08-8e-0d-7e-5b-0f-a5-e9-43-f5-94-4f-24-90-98-e9-fc-7e-ec-88-44-f9-37-d9-a4-bb-48-f5-6c-97-6c-42-7b-b9-9e-da-82-49-06-a6-0b-4f-9b-f7-7d-d0-3e-b8-fb-34-af-cd-5f-61-d9-d3-a3-af-e0-72-43-53-20-76-2d-8e-3a-fd-f3-cd-3b-82-00-72-dc-50-26-ca-af-7c-6f-8d-72-25-91-e7-66-b6		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	30/09/2026 02:27:23 p. m. - 30/09/2026 08:27:23 a. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	30/09/2026 02:27:23 p. m. - 30/09/2026 08:27:23 a. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	639263536437725824
Datos Estampillados:	XwR/n7/QAcUf/mfadLxfSGuUi5A=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	490600539
Fecha (UTC/CDMX):	30/09/2026 02:27:24 p. m. - 30/09/2026 08:27:24 a. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	MARIA EUGENIA GARCIA OLIVEROS	**Validez:**	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.32.00.00.00.00.cb	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	30/09/2026 12:53:16 p. m. - 30/09/2026 06:53:16 a. m.	**Estatus:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	2d-a5-ba-aa-05-d0-f6-9e-16-65-99-73-f6-ef-29-99-7f-ca-15-53-39-82-ee-d2-c2-df-67-dc-30-25-4c-33-2f-f7-b2-e7-ab-ea-6a-ae-9f-bf-46-e4-6c-69-c9-1f-4c-6b-4a-c5-51-19-35-ef-06-7b-4c-7c-54-fc-f9-65-2a-cb-d5-9a-0d-cd-69-d9-12-dd-55-b4-8d-2a-ac-59-ce-81-04-dc-0e-9a-6e-bd-75-9a-54-47-8e-66-13-cd-41-f1-68-17-4f-49-80-71-a6-da-d8-82-b7-5b-0a-59-63-37-0c-a5-82-11-40-16-62-09-5f-e5-f5-10-80-2e-ad-a3-d4-13-08-40-94-38-45-f4-00-fb-de-03-99-98-15-96-b9-10-66-06-5a-15-53-cb-2d-4a-ee-69-cb-a2-bf-90-82-2b-b5-fd-9e-ec-9b-12-2a-a1-cf-58-9b-38-53-da-36-b0-95-59-8c-ad-5f-1e-70-9d-85-bf-80-92-60-e3-a0-6f-49-ff-40-df-1e-00-ef-e3-d9-bf-02-0d-5a-fe-53-34-b5-8f-a0-3e-f7-fe-f6-b4-51-18-b1-d5-21-a0-5a-da-c1-d1-50-f4-0e-2a-68-1e-bc-c3-67-c1-06-05-d6-7f-97-08-db-1a-ec-39-2e-dd-a5-4f-44-77		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	30/09/2026 12:54:00 p. m. - 30/09/2026 06:54:00 a. m.

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	30/09/2026 12:54:00 p. m. - 30/09/2026 06:54:00 a. m.

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	490596153
Fecha	30/09/2026 12:54:01 p. m. -

Nombre Respondedor:	Servicio OCSP AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	**Nombre Emisor de Respuesta TSP:**	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	**(UTC/CDMX):**	30/09/2026 06:54:01 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO V2	**Emisor Certificado TSP:**	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	**Nombre del Emisor:**	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.32.30.35	**Identificador de Respuesta TSP:**	639263480409902990	**Número de Serie:**	2c
		Datos Estampillados:	7EBONvKLbwv/SOFgW/Nr1RtihTA=		